

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 343 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 30 MAYO 2014

VISTO:

El Memorando N° 1482-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de mayo de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, presentada por la empresa Contratista V&V Contratistas Generales S.R.L., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima";

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 27 de noviembre de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista V&V Contratistas Generales S.R.L., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima", por la suma de S/. 6' 347,770.52, incluido el Impuesto General a las Ventas y un plazo de ejecución de 180 días calendario, a partir del día siguiente de la fecha de entrega del terreno;

Que, mediante la Carta N° 035-2014-VV-GG, recibida el 19 de mayo de 2014 por el Supervisor de la Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, la referida empresa Contratista solicita la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por 21 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista, causal según refiere, modifica el calendario de avance de obra vigente; asimismo, adjunta el "Informe de Obra N° 02", a través del cual expone los fundamentos de hecho y de derecho que sustentan su pedido, y copias del Cuaderno de Obra;

Que, a través de la Carta SZ-TAH-3860/14, de fecha 23 de mayo de 2014, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite el Informe Especial de Obra N° 04, el cual contiene el pronunciamiento de la Supervisión respecto a la Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el Contratista de la Obra;

Que, el Consorcio Supervisor manifiesta en el acotado Informe Especial de Obra N° 04, luego del análisis y evaluación realizada, que la solicitud, sustentación y cuantificación de la prórroga solicitada por el Contratista la realiza dentro de los plazos legales establecidos y antes del cumplimiento del plazo contractual, tal como lo establece en la Directiva para la Ejecución de Obras Componente A del PSI; que de la



revisión a los documentos mínimos que debe contener el expediente que sustenta la referida ampliación de plazo y que están establecidos en la citada Directiva, se tiene que el Contratista ha cumplido con presentar toda la documentación necesaria; que el Contratista ha demostrado que la causal invocada "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", referida a la paralización de la obra entre las progresivas 6+500 al 7+924 (tramo 5 de la progresiva 6+500 a la progresiva 7+500 y el tramo 6 de la progresiva 7+500 a la progresiva 7+924), ha modificado el calendario de avance vigente, debido a que el terreno en dichas progresivas no le fue entregado el 17 de marzo para su ejecución, tal como lo establecía el programa de cortes de agua y riego vigentes, y que por dicha causa no le fue posible implementar otro frente de trabajo entre las referidas Progresivas 6+500 al 7+924, y continuar con la ejecución de las partidas contractuales programadas en el cronograma de ejecución aprobado; por lo que en base al análisis realizado, el Consorcio Supervisor concluye recomendando aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, por 20 días calendario;

Que, por el Informe N° 020-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FLM, de fecha 26 de mayo de 2014, el Administrador de Contratos de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha procedido a analizar los documentos que sustentan la ampliación de plazo, determinando que el Contratista por intermedio de su Residente ha realizado anotaciones en el Cuaderno de Obra, manifestando que al no contar con la libre disponibilidad de los tramos de canal del Km 6+500 al Km 7+500 (tramo 5) y del Km 7+500 al Km 7+924 (tramo 6), no pudo iniciar los trabajos a partir del 17 de marzo del 2014, fecha prevista en la programación de cortes de agua; que el plazo de ejecución del tramo de canal del Km 6+500 al 7+500 (tramo 5) es de 61 días calendario, y de acuerdo a la programación prevista, dicho tramo debió iniciar su ejecución el 17 de marzo de 2014 y concluir el 16 de mayo de 2014; asimismo, considerando que la Junta de Usuarios del Valle de Pativilca mediante Carta Múltiple N° 005-2014-FHPE/CUP/PGA, de fecha 05 de mayo de 2014, comunicó la entrega de terreno en el citado tramo, y mediante la anotación efectuada en Asiento N° 167 del Cuaderno de Obra, de fecha 05 de mayo de 2014, se dejó constancia de la entrega del tramo 5 del canal, por lo tanto, indica el Administrador de Contratos, el plazo de ejecución del referido tramo se computará a partir de la fecha antes señalada, por lo que su término es el 04 de julio de 2014, y teniendo en cuenta que el plazo contractual de la obra vigente se cumple el 14 de junio de 2014, se necesitará para culminar el tramo 5, 20 días calendario adicionales;

Que, el Administrador de Contratos señala en relación al plazo de ejecución del tramo de canal del Km 7+500 al 7+924 (tramo 6), que el mismo es de 61 días calendario, trabajando con periodos de corte (9 días) y riego (5 días), por lo que los días de trabajo efectivo serán de 39 días calendario y de riego 22 días calendario, y de acuerdo a la programación, el tramo 6 debió iniciar su ejecución el 17 de marzo de 2014 y concluir el 16 de junio de 2014; asimismo, señala, que considerando que la Junta de Usuarios del Valle de Pativilca mediante la referida Carta Múltiple N° 005-2014-FHPE/CUP/PGA, comunica la entrega de terreno en el citado tramo, y de acuerdo a la anotación efectuada en el citado Asiento N° 167 del Cuaderno de Obra, de fecha 05 de mayo de 2014, se deja constancia de la entrega del tramo 6 del canal en forma continua sin interrupciones; que por lo señalado, refiere el Administrador de Contratos, el plazo de ejecución efectiva de este tramo (39 días calendario), se computarán a partir de dicha fecha, lo que significa que el término del tramo 6 será el 12 de junio del 2014, y teniendo en cuenta que el plazo contractual de la obra vigente se cumple el 14 de Junio del 2014, el plazo requerido se enmarca dentro del plazo vigente, por lo tanto no se requiere ampliación de plazo para el referido tramo 6 del canal; finalmente, el Administrador de Contratos, luego de las conclusiones arribadas recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 02, por 20 días calendario;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 343 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Que, por el Memorando N° 500-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 27 de mayo de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes del Consorcio Supervisor y del Administrador de Contratos de Obra referidos precedentemente, recomienda aprobar la referida la Ampliación de Plazo N° 02, por 20 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 04, remitido por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, y concordante con los informes del Administrador de Contratos y de la Oficina de Supervisión, solicita la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la Ampliación de Plazo N° 02, por 20 días calendario presentada por la empresa Contratista;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0107 -2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 02, por 21 días calendario presentada por la empresa Contratista, se advierte que reúne los requisitos técnicos para su aprobación, al demostrarse que la causal invocada "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista", modifican el Calendario de Avance de Obra vigente, requisito indispensable para proceder a su aprobación, conforme lo previsto en el numeral 3 de la disposición 6 de la Directiva N° 001-2009-AG-PSI-DIR: Ejecución de las Obras del Componente A, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, concordante con lo estipulado en la Clausulas 34.1 y 34.2 de la Información Contractual del Contrato de Ejecución de Obra N° 003-2013-MINAGRI-PSI/JICA; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 02, no son congruentes con la afectación real al cronograma valorizado de avance mensual de obra, al haberse contabilizado 20 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; por lo que de acuerdo con las conclusiones arribadas, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 02, otorgando 20 días calendario;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, presentada por la empresa Contratista V&V Contratistas Generales S.R.L., a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima", otorgando 20 (veinte) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista V&V Contratistas Generales S.R.L., al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO



Que por el Memorando N° 001-2014-MINAGRI-P&I-DIR-02, del 27 de mayo de 2014 la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitó la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la Ampliación de Plazo N° 02, por 20 días calendario presentada por la empresa Contratista V&V Contratistas Generales S.R.L., a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, distrito de Pativilca, provincia de Barranca, región Lima", otorgando 20 (veinte) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.